



Informe sobre el cumplimiento del Artículo 7 de la LOTAIP, correspondiente al mes de febrero 2023 (corte de información enero)

Quito, 28 de febrero de 2023

Antecedentes

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, estableció las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento al procedimiento previsto en el Art. 3 de la citada Resolución, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información comunicó mediante correo electrónico de 30 de enero de 2023, a las Unidades Poseedoras de la Información, que hasta el quinto día del mes siguiente se realice el ingreso de matrices y anexos en el repositorio digital creado para el efecto y, en caso de encontrar novedades, se comunique oportunamente para tomar las medidas preventivas del caso.

Verificación del cumplimiento

En concordancia al procedimiento previsto en el Art. 3, literal d) de la Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, revisó la existencia de las matrices y sus anexos en el repositorio creado para el efecto, el 7 de febrero de 2023; y, se procedió a elaborar la Matriz de Calificación - Verificación de Matrices Art.7 febrero 2023 (corte enero) con la información de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, previo a la publicación de dicha información en los links de transparencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Literal	Descripción	Responsable	UPI
a1	Organigrama de la Institución	Alexandra García	Secretaría General de Planificación - Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
a2	Base legal que rige a la Institución	David Castellanos	Procuraduría Metropolitana
a3	Regulaciones y procedimientos internos	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
a4	Metas y objetivos unidades administrativas	Narcisa Piedra	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo.



b1	Directorio de la Institución	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
b2	Distributivo del Personal	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
c	Remuneración mensual por puesto	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
d	Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
e	Texto íntegro de contratos colectivos vigentes	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
f1	Formularios o formatos de solicitudes	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
f2	Formulario solicitud acceso a la información pública	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
g	Presupuesto de la Institución	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
h	Resultados de auditorías internas y gubernamentales	Erick Ávila	Auditoría Metropolitana
i	Procesos de contrataciones	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
j	Empresas y personas que han incumplido contratos	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
k	Planes y programas en Ejecución	Narcisa Piedra	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo
l	Contratos de crédito externos o internos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
m	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	Juan Lara	Secretaría General de Comunicación
n	Viáticos, informes de trabajo y justificativos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
o	Responsable de atender la información pública	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
s	Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo	Patricio Salazar	Secretaría General del Concejo Metropolitano

En la citada matriz, correspondiente a la calificación de verificación de carga de las matrices de los literales del Art. 7 LOTAIP de febrero 2023 (corte de información enero), se obtuvo un puntaje de **100/100**; ya que todas las Unidades Poseedoras de Información cargaron, dentro de los plazos establecidos sus matrices y anexos correspondientes, constatando que observaciones del período anterior hayan sido subsanadas.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0571-O, de 8 de febrero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en calidad de Secretaría del



Comité de Transparencia, realizó la convocatoria a los miembros, para el 10 de febrero de 2023 a las 15h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. *Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión No. 042 del Comité de Transparencia, de 11 de enero de 2023.*
2. *Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación del Art. 7 de la LOTAIP, correspondiente a enero 2023 (corte diciembre 2022).*
3. *Revisión y aprobación de la Matriz de Calificación de Verificación de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, correspondiente a febrero 2023 (información corte enero), emitida por la Secretaría General de Planificación, previo a la publicación de la información en los links de transparencia de los sitios web institucionales.*
4. *Conocimiento del proceso dispuesto por la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento del Informe Anual del Art. 12 de la LOTAIP, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.*
5. *Varios.*

Los miembros del Comité de Transparencia conocieron, revisaron y aprobaron los puntos del orden del día.

Puntuación obtenida producto de la autoevaluación

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, por disposición de la Secretaria General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; y, en cumplimiento a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo, en el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, efectuó la auto-calificación de las matrices de cada uno de los literales del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito – Planta Central, obteniendo como producto la **Matriz de autoevaluación febrero 2023 Art. 7 LOTAIP (corte enero)**, realizada de conformidad con el Instructivo para la evaluación en el monitoreo, dispuesto en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, el cual permite medir el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa.

El proceso de revisión y verificación efectuado consistió en revisar la “*Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la Transparencia Activa – Art. 7 de la LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de Información Pública*”, expedido como anexo a la Resolución Nro. No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015 de la Defensoría del Pueblo, en la cual se definen las directrices de carácter general y matrices homologadas de contenido para cada uno de los literales de cumplimiento obligatorio, lo que permitió ir observando la calidad de la información que se está publicando mensualmente.



Para la **autoevaluación de febrero 2023** se revisó que las observaciones de los literales, del mes anterior, hayan sido subsanadas o no.

Otro factor de revisión consistió en la revisión del correcto funcionamiento de los links que constan en cada una de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP para constatar que los anexos estén debidamente publicados y no exista información incompleta a fin de que se permita a los usuarios acceder a los documentos que deben ser validados por cada una de las Unidades Poseedoras de la Información.

En este sentido, previo a determinar el puntaje de autoevaluación alcanzado, así como las observaciones registradas en la matriz, es importante señalar que, el *Instructivo para la evaluación en el monitoreo* dispuesto por la Defensoría del Pueblo, establece textualmente los siguientes criterios para los diferentes literales del Art. 7 de la LOTAIP:

Categorías de calificación vigentes:

- **Información completa:** 100% del puntaje asignado.
- **Información desactualizada:** 50% del puntaje asignado.
- **Información incompleta:** 25% del puntaje asignado.
- **Sin información:** 0% del puntaje asignado (*)

(*) Si no publica ningún tipo de información y/o casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.

(*) Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria (no disponible / no aplica y su breve justificación), la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla anterior (dando por validado el literal).

Todas las instituciones tienen la obligatoriedad de cumplir con el Art. 7 de la LOTAIP, desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción. Así, para alcanzar el 100/100 en las matrices de autoevaluación, la Defensoría del Pueblo valora la información publicada en el link de transparencia de los sitios web institucionales *“en función de la complejidad y frecuencia con que se requiere actualizar cada literal”* y ha establecido en el instructivo de monitoreo el siguiente puntaje para cada literal:

2 puntos: Literales a1, a2, a3, a4, e, f.

4 puntos: literales l, o

5 puntos: literales b1, b2, g, h, j, m

10 puntos: literales c, d, i, k, n

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se tiene que publicar de manera adicional y obligatoria el literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo. De esta manera, en el instructivo de monitoreo se establece que *“aquellas instituciones que tienen la obligación de publicar información adicional de conformidad con los literales p), q), r), s), t), del art. 7 y los*



arts. 14, 15 y 16 que no cumplan con el enunciado dispuesto por la ley; tendrán una puntuación negativa que se restará de la calificación obtenida en el cumplimiento de los literales a) hasta la o"; de acuerdo al siguiente detalle:

Literal	Frecuencia actualización	Puntaje de cumplimiento	Calificaciones por estado de cumplimiento			
			Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
s)	Mensual	0,00	0,00	- 2,50	- 5,00	- 10,00

Con base en este antecedente y aplicando la metodología y los lineamientos descritos, la autoevaluación de la institución alcanzó el puntaje de **100/100 para febrero 2023 (información corte enero)**. Se adjunta la matriz respectiva.

A continuación, se detallan las *observaciones forma* que constan en la matriz de autoevaluación y que de manera obligatoria deben ser consideradas por las Unidades Poseedoras de Información para el siguiente mes:

Observaciones de forma:

Literal d.- Los servicios que ofrece, las formas de acceder y horarios de atención.

- Varios de los servicios de la AMT registran en sus casilleros "Link para descargar el formulario de servicios" y "Link para el servicio por internet (online)" las notas aclaratorias: "**NO APLICA; no existe formulario pre establecido**" y "**NO APLICA; este servicio aún no está disponible en línea**" respectivamente.

Literal f.- Formularios o formatos de solicitudes.

- Varios servicios y/o trámites presentan la nota aclaratoria "**NO APLICA; no existe formulario pre establecido**"

Conclusiones:

- La DMGI comunica a la Secretaria General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, que se continúa realizando el procedimiento previsto en la Resolución N°. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, en cuanto a la verificación del cumplimiento en la entrega de las matrices y sus respectivos anexos, previo a la publicación
- La Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, continuamente brinda soporte a los responsables de reportar y cargar la información en todos los literales.
- En sesión ordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo el 10 de febrero de 2023, se puso en conocimiento que, mediante Segundo Suplemento No. 245 del



Registro Oficial de 7 de febrero de 2023, fue publicada la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, se resaltó que existen nuevos derechos y obligaciones de los entes sujetos a cumplimiento.

- Respecto a la publicación de la nueva LOTAIP, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, con oficio Nro. QH-PRE-2023-0217-O, comunicó que la Defensoría del Pueblo instó a los entes obligados a cumplimiento a mantenerse atentos a la emisión del Reglamento y nuevas herramientas, lineamientos o directrices que difunda la DPE como ente rector de la Ley a nivel nacional.

Recomendaciones:

- Continuar realizando el seguimiento desde la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información a las Unidades Poseedoras de la Información para que subsanen las observaciones que presentasen sus literales.
- En caso que algún inconveniente persista para la adecuada consolidación y cumplimiento de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, analizar el particular en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y, de ser el caso convocar al representante de la Unidad Poseedora de Información a la sesión pertinente para la exposición de motivos.
- Continuar aplicando las herramientas y lineamientos del cuerpo normativo (LOTAIP 2004 y Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015); mientras, la Secretaría General de Planificación, en coordinación con los entes de control y las Unidades Poseedoras de la Información, mantendrá activos los canales de comunicación para informar de manera oportuna cambios a aplicarse conforme la expedición de la nueva LOTAIP.

ELABORADO POR:	Econ. Cristina Cevallos	Servidora Municipal 13 Dirección Metropolitana de Gestión de la Información.	
REVISADO Y APROBADO POR:	Ing. Cristina Fabara	Directora Dirección Metropolitana de Gestión de la Información.	